



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 505-2014-MPH/A

Ayacucho, **21 JUL. 2014**

VISTO:

El Informe Nro. 160-2014-MPH-A/12, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre comisión de servicio oficial y el oficio Circular Nro. 0144-2014-DGPS-DPCS/MINSA, Sobre invitación a la segunda Reunión nacional de la Red Nacional de la Red de Municipios y Comunidades saludables del Perú-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, a través del documento de la referencia se pone en conocimiento sobre la necesidad de viaje en comisión de servicios por parte del señor alcalde a la ciudad de Lima, por los días martes 22 de julio y miércoles 23 de julio con la finalidad de que se constituya en las instalaciones del Ministerio de Vivienda para coordinar y gestionar institucionalmente sobre la absolución de las observaciones efectuadas al proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho provincia de Huamanga IV etapa Jr. Bellido, Av. Mariscal Cáceres Jr. Manco Cápac y Jr. Quinoa, así como la asistencia a la Segunda Reunión Nacional Construyendo Municipios Ciudades y Comunidades Saludables desde el abordaje de los determinantes sociales de la salud, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima el día 24 de Julio del presente, debiendo encargar el despacho de alcaldía en un regidor hábil;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **Prof. EDGAR JAYO MEDINA**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por los días Martes 22, Miércoles 23 y Jueves 24 de Julio del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Ing. Percy Obed Azpur Gómez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor **Prof. Edgar Jayo Medina**, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMÍLCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE